

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCION No. 108-08

QUE EMITE EL ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL DEL PROYECTO ESPECIAL “BIBLIOTECAS VIRTUALES HOSPITALES DISTRITO NACIONAL Y LA PROVINCIA SANTO DOMINGO” Y AUTORIZA EL DESEMBOLSO DEL PAGO FINAL A LA EMPRESA CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S. A. (CECOMSA).

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 del mes de mayo del año 1998, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN:**

Con motivo de la licitación del Proyecto Especial **“BIBLIOTECAS VIRTUALES HOSPITALES DISTRITO NACIONAL Y LA PROVINCIA SANTO DOMINGO”**.

Antecedentes.-

1. En fecha 5 de diciembre de 2007, el Consejo Directivo del **INDOTEL** mediante Resolución No. 260-07, designó a los miembros del Comité Especial, aprobó las Bases para la Licitación y convocó a concurso público para la adjudicación del proyecto especial **“BIBLIOTECAS VIRTUALES HOSPITALES DISTRITO NACIONAL Y LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO”**;

2. Mediante comunicación de fecha 16 de diciembre de 2007, fueron convocadas las empresas **HV COMPUTERS, C. POR A., CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S. A., (CECOMSA), MINICOMPSA, S. A., XOLUTIVA, S. A., MULTICOMPUTOS, S. A.**, a un Concurso Público Cerrado para la ejecución del Proyecto Especial **“BIBLIOTECAS VIRTUALES DISTRITO NACIONAL Y LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO”**, de las cuales, el once (11) del mes de enero del dos mil ocho (2008), sólo las empresas **HV COMPUTERS, C. POR A. y CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S. A. (CECOMSA)**, presentaron su Propuesta Técnica y Económica, lo cual se hace constar en el Acto Auténtico número UNO (1), instrumentado por el Licenciado Manuel Aurelio Olivero Rodríguez, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, convocado a esos fines conforme lo estipulado en las bases del proyecto;

3. Según informe del Comité Especial de fecha 15 de enero de 2008, de las dos (2) empresas que depositaron los sobres contentivos de los requerimientos exigidos, para el Sobre No. 2 (Propuesta Técnica), en las Bases de la Licitación, ambas cumplieron con todos los requerimientos técnicos, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.4.5 de las Bases de la Licitación, fueron invitadas al Acto Público de Apertura de los Sobres No.3 (Propuesta Económica) y de Adjudicación, en fecha 17 de enero de 2008; los pormenores de dicho proceso se encuentran establecidos en el Acto Auténtico No. DOS (2) de fecha diecisiete (17) de enero del año dos mil ocho (2008) instrumentado por el Licenciado Manuel Aurelio Olivero Rodríguez, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional;

4. Luego de agotar todo el procedimiento establecido en las bases que rigieron la mencionada licitación del proyecto especial **“BIBLIOTECAS VIRTUALES HOSPITALES DISTRITO NACIONAL Y LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO”**, resultó ganadora la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S. A. (CECOMSA)**, solicitando

un subsidio de **CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 66/100 (US\$40,636.66)**, de acuerdo con la Resolución No. 023-08, del Consejo Directivo del **INDOTEL**, del 28 de enero de 2008;

5. El 25 de febrero de 2008, fue suscrito entre el **INDOTEL** y la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S. A. (CECOMSA)**, el correspondiente Contrato de Otorgamiento de Subsidio del Proyecto Especial **“BIBLIOTECAS VIRTUALES HOSPITALES DISTRITO NACIONAL Y LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO”**;

6. En fecha 27 de mayo de 2008, el Comité Especial del Proyecto Especial **“BIBLIOTECAS VIRTUALES HOSPITALES DISTRITO NACIONAL Y LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO”** emitió su Informe relativo al proceso de implementación de dicho proyecto, concluyendo que: *“De acuerdo a lo manifestado en los párrafos precedentes, dejamos constancia de nuestra conformidad con el equipamiento, instalación y operación del Proyecto Bibliotecas Virtuales en Hospitales del Distrito Nacional y la Provincia de Santo Domingo, instalado por la empresa adjudicataria Centro Especializado de Computación, S. A. (CECOMSA). En tal sentido, se recomienda al Honorable Consejo Directivo EMITIR el Acta de Aceptación final y la EMISION del PAGO FINAL, equivalente a un cincuenta por ciento (50%) ascendente a la suma de VEINTE MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 33/100 (US\$20,318.33)”*

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUÉS DE HABER
ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

CONSIDERANDO: Que este Consejo Directivo debe decidir sobre la emisión del Acta de Aceptación Final del proyecto **“BIBLIOTECAS VIRTUALES HOSPITALES DISTRITO NACIONAL Y LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO”**, a favor de la adjudicataria del mismo, la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S. A. (CECOMSA)**;

CONSIDERANDO: Que el personal técnico encargado de la supervisión del proyecto, tanto del **INDOTEL** realizaron las pruebas y demás revisiones correspondientes, pudiendo establecer en buen funcionamiento de los equipos y la aceptación del trabajo realizado;

CONSIDERANDO: Que en fecha 27 de mayo de 2008, el Comité Especial del Proyecto Especial **“BIBLIOTECAS VIRTUALES HOSPITALES DISTRITO NACIONAL Y LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO”** emitió su Informe relativo al proceso de implementación de dicho proyecto;

CONSIDERANDO: Que conforme lo dispuesto por el Artículo Tercero, numeral 3.2. (b) del Contrato de Otorgamiento de Subsidio de fecha 25 de febrero de 2008, el **INDOTEL** debe realizar el pago final correspondiente al cincuenta por ciento (**50%**) del monto del subsidio, ascendente a la suma de **VEINTE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON 33/100 (US\$20.318.33)**, dentro de los quince (**15**) días siguientes a la emisión, por parte del **INDOTEL**, del Acta de Aceptación del proyecto;

CONSIDERANDO: Que según el artículo 4.6.2 (ii) del mismo contrato, con la aceptación final, el Consejo Directivo del **INDOTEL** emitirá el Acta de Aceptación del Sistema, que es el documento oficial que certifica la conformidad del **INDOTEL** con el servicio instalado;

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, No.153-98, del 27 de mayo de 1998;

VISTA: La Resolución No. 260-07, de fecha 5 de diciembre de 2007, del Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante el cual se designó el Comité Especial encargado de conocer, evaluar y calificar las propuestas y aprobó en todas sus partes el texto de las Bases para la

Licitación Pública del Proyecto **“BIBLIOTECAS VIRTUALES HOSPITALES DISTRITO NACIONAL Y LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO”**;

VISTA: La Resolución No. 023-08, del Consejo Directivo del **INDOTEL**, del 28 de enero de 2008, que declara a la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S. A. (CECOMSA)** adjudicataria del proyecto **“BIBLIOTECAS VIRTUALES HOSPITALES DISTRITO NACIONAL Y LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO”**;

VISTO: El Contrato de Otorgamiento de Subsidio suscrito entre el **INDOTEL** y el **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S. A. (CECOMSA)**, de fecha 25 de febrero de 2008;

VISTO: El Informe Final del Comité Especial del Proyecto Especial **“BIBLIOTECAS VIRTUALES HOSPITALES DISTRITO NACIONAL Y LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO”**, emitido en fecha 27 de mayo de 2008;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE
SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Informe Final del Proyecto Especial **“BIBLIOTECAS VIRTUALES HOSPITALES DISTRITO NACIONAL Y LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO”**, presentado por el Comité Especial de dicho proyecto en fecha 27 de mayo de 2008, y en consecuencia, **EMITIR** el **ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL** del proyecto **“BIBLIOTECAS VIRTUALES HOSPITALES DISTRITO NACIONAL Y LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO”**, y **DECLARAR** la finalización de dicho proyecto.

SEGUNDO: ORDENAR el desembolso final del cincuenta por ciento (**50%**) del monto del subsidio, ascendente a la suma de **VEINTE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 33/100 (US\$20.318.33)**, en beneficio de la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S. A. (CECOMSA)**, en la forma prevista en el Contrato de Otorgamiento de Subsidio, de fecha 25 de febrero de 2008; aplicando las retenciones impositivas correspondientes.

TERCERO: ESTABLECER que **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S. A. (CECOMSA)**, deberá entregar al **INDOTEL** el original del **Certificado de Garantía de Servicio** del sistema instalado, contados a partir de la emisión del Acta de Aceptación, a más tardar al momento de la recepción del pago final indicado en el ordinal segundo que precede.

CUARTO: ORDENAR al Director Ejecutivo la notificación de una copia certificada de la presente resolución al **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S. A. (CECOMSA)**, así como su publicación en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la Internet, así como en el Boletín Oficial de esta institución.

.../Continúa al Dorso/...

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución a unanimidad de votos del Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintinueve (29) del mes de mayo del año dos mil ocho (2008).

Firmados:

Dr. José Rafael Vargas
Secretario de Estado
Presidente del Consejo Directivo

David A. Pérez Taveras
Miembro del Consejo Directivo

Leonel Melo Guerrero
Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo

José Alfredo Rizek V.
Director Ejecutivo
Secretario del Consejo Directivo